



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E**
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA	13 DE FEBRERO DEL 2024		
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR
	2450207003	Servicios de arrendamiento (Resol 1735 de 2023)	\$ 4.000.000,00
	Valor Total		\$ 4.000.000,00
1.3. POBLACIÓN OBJETIVO	Personal profesional, técnico y tecnólogos para el desarrollo de actividades y encuentros de los equipos básicos		
1.4 MUNICIPIOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Santa Rosalía - Vichada		
1.5 META	Dar cumplimiento al contrato de la resolución 1735 de 2023 del ministerio de salud y protección social suscrito con la E.S.E Departamental San Juan de Dios, para la vigencia 2025		
1.6. PRODUCTO (S) DEL PROYECTO AL QUE APUNTA EL OBJETO A CONTRATAR	ARRIENDO DE INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ENCUENTROS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL POR MEDIO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCION 1735 DEL 2023 PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE LA VIGENCIA 2025.		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:			
La E.S.E Hospital San Juan de Dios, es una entidad descentralizada del Orden Departamental; se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Carreño del departamento del Vichada y (3) sedes ubicadas en centros urbanos que, en el marco de la organización de red del departamento, prestan los servicios de baja y mediana complejidad para la población vichadense.			
Complejidad	Municipio	Población Objetivo Régimen de afiliación y PPNA	#
Baja	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
Mediana	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
	Cumaribo		42.964
	Santa Rosalía		2.293
	La Primavera		7.456
Baja	Puerto Carreño	Contributivo	4.425
Mediana	Puerto Carreño		4.425
	Cumaribo		579
	Santa Rosalía		480
	La Primavera	1.098	
Baja	Puerto Carreño	Especiales y de excepción (servidores del Magisterio y sus beneficiarios, Policía Nacional, Armada Nacional y Ejército Nacional y sus beneficiarios)	563
Mediana	Puerto Carreño		563
	Cumaribo		1.349
	Santa Rosalía		87
	La Primavera	219	
Baja	Puerto Carreño	PPNA	601
Mediana	Puerto Carreño		601

Rosalía
EBS



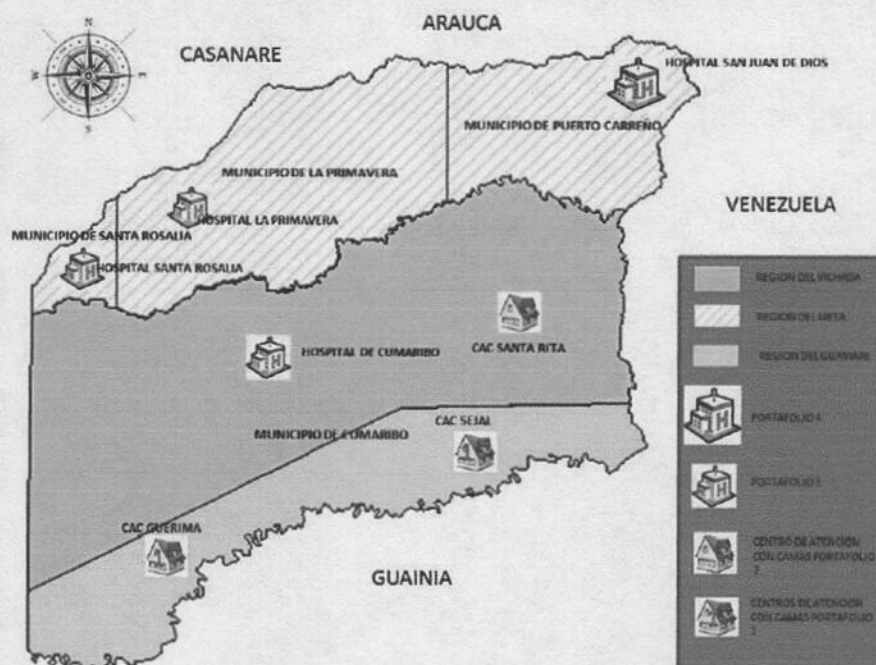
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

Cumaribo	527
Santa Rosalía	51
La Primavera	598

Fuente: Tabla construida con base en cifras del "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Hospital Departamental San Juan de Dios ESE II Nivel. Departamento del Vichada".

La división del territorio para la prestación de los servicios de salud, se realiza por subregiones y microrregiones que se definen a partir de la agrupación de municipios según la ubicación geográfica, las comunidades indígenas y la dispersión de la población, para organizarla de forma funcional y operativa, facilitando la articulación, gestión e integralidad de la misma, según la capacidad instalada de las IPS, las vías de acceso que facilitan en el tiempo de invierno el transporte fluvial, (ríos Meta, Vichada y Guaviare) y en verano las vías terrestres que cruzan de igual forma cada subregión.



Los servicios que presta la E.S.E Hospital San Juan de Dios son los siguientes:

Complejidad	Servicios	Tipo			
		Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Baja	Consulta Externa				
	• Medicina general	X	X	X	X
	• Enfermería	X	X	X	X
	• Odontología general	X	X	X	X
	• Nutrición			X	X
	• Optometría			X	X
	• Psicología				X
	• Consulta prioritaria				X
	Internación				
	• General adultos	X	X	X	X
	• General pediátrica	X	X	X	X
	• Obstetricia	X	X	X	X

Calle 18 # 10 - 43 B. La Primavera
Telefax: 5654009 / 438 www.esesanjuanediospo.gov.co
Puerto Carreño - Vichada



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

Media	Urgencias				
	• Servicio de urgencias	X	X	X	X
	Apoyo Diagnóstico y complementación terapéutica				
	• Laboratorio clínico	X	X	X	X
	• Toma de muestras de laboratorio clínico	X	X	X	X
	• Servicio Farmacéutico	X	X	X	X
	• Tamización de cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
	• Radiología e imágenes diagnósticas			X	X
	• Toma e interpretación de radiográficas odontológicas				X
	• Terapia respiratoria				X
	• Fisioterapia				X
	Transporte asistencial				
	• Transporte asistencial básico		X	X	X
	Protección específica y detección temprana				
	• Protección específica Atención del Parto	X	X	X	X
	• Protección específica Atención al recién nacido	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del crecimiento y desarrollo (Menor a 10 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del desarrollo del Joven (10 a 29 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del Embarazo	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones del adulto (mayor de 45 años)	X	X	X	X
	• Detección temprana Cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
	• Detección temprana Cáncer de seno	X	X	X	X
	• Detección temprana Alteraciones de la agudeza visual	X	X	X	X
	• Protección específica Vacunación	X	X	X	X
	• Protección específica Atención preventiva en salud bucal	X	X	X	X
	• Protección específica Atención en Planificación Familiar hombres y mujeres	X	X	X	X
	Procesos:				
	• Esterilización	X	X	X	X
	Consulta externa (Incluye modalidades intramural, extramural y telemedicina según portafolios específicos de as sedes)				
	• Anestesia				X
	• Cardiología		X	X	X
	• Cirugía general				X
	• Dermatología		X	X	X
	• Endocrinología				X
	• Endodoncia				X
	• Gastroenterología				X
	• Ginecobstetricia		X	X	X
	• Medicina física y Rehabilitación				X
	• Medicina interna		X	X	X
	• Nefrología				X
	• Neumología		X	X	X



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

• Neurología		X	X	X
• Oftalmología				X
• Ortopedia y traumatología		X	X	X
• Otorrinolaringología				X
• Pediatría		X	X	X
• Consulta prioritaria				X
• Cardiología pediátrica				X
• Neumología pediátrica				X
Quirúrgicos				
• Cirugía general				X
• Cirugía ginecológica				X
Internación				
• General adulto				X
• General pediátrica				X
• Obstetricia				X
• Cuidado intermedio pediátrico				X
• Cuidado intermedio adulto				X
• Cuidado intensivo adulto				
Urgencias				
• Servicio de urgencias				X
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica				
• Radiología e imágenes diagnósticas				X
• Laboratorio clínico				X
• Transfusión sanguínea				X
• Servicio farmacéutico				X
• Ultrasonido				X
• Diagnóstico cardiovascular				X
Procesos				
• Esterilización				X

En obediencia a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social para el fortalecimiento y operatividad de los equipos básicos de salud para la atención primaria en salud, menester darle prioridad a la población más vulnerable, con poca o nula accesibilidad a los servicios de salud y geo referenciada en algunas de las zonas más dispersas del departamento del vichada.

Posterior al trabajo realizado con los equipos básicos de salud en el departamento del vichada gracias a la Resolución 2788 del 2022, la resolución 1735 del 2023 y resolución 1034 del 2024, en aras del fortalecimiento de la atención primaria en salud por medio de 31 equipos básicos de atención distribuidos en el departamento. Para dar cumplimiento a los lineamientos generados para el fortalecimiento de la gestión territorial en atención primaria en salud y mejorar el bienestar y salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutoria frente a los desafíos presentes y contingentes de acuerdo con lo establecido en la ley 1751 del 2015; Se hace necesario debido al último direccionamiento del Ministerio de salud y protección social, dar continuidad con los recursos existentes con radicado 202421041849731 con las recomendaciones para el uso y manejo de los recursos financieros asignados a las ESEs para la conformación y operación de los EBS, en el marco del fortalecimiento de la APS; "bajo el principio de autonomía de la entidad, es su responsabilidad definir las acciones requeridas y procedentes en el marco de la constitución, la ley su estatuto orgánico del presupuesto y demás propias normas aplicables, reiterando el compromiso para el cumplimiento del objeto previsto que garantiza la estrategia equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento como prioridad para el gobierno nacional en el marco del plan nacional de desarrollo 2022-2026".



En ese orden de ideas y dando continuidad con el excedente de los recursos de la vigencia 2024, Es necesario la operatividad de 27 equipos básicos durante dos meses más y se debe garantizar una prestación de servicios con calidad y oportunidad en cumplimiento al fortalecimiento de la gestión territorial en atención primaria en salud.

Con el fin de garantizar una prestación de servicios con calidad y oportunidad en cumplimiento de los lineamientos para el fortalecimiento de la gestión territorial en atención primaria en salud en adherencia a directrices del Ministerio de salud y protección social para dar continuidad a la conformación, operatividad y ejecución de actividades de los equipos básicos de atención en salud en el departamento del Vichada, me permito presentar la necesidad para prestación de servicios de arriendo para el personal Profesional y técnicos asistenciales de los equipos básicos de atención en salud del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. de santa Rosalía - Vichada, lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de contar con el recurso idóneo y optimizado de manera eficiente y eficaz para la prestación normal del servicio.

Para los equipos básicos de atención en salud es aprobado en los lineamientos el uso de los recursos en el estándar de costos indirectos para la contratación de arriendo de locales, pues, de manera cotidiana los equipos urbanos requiere de un lugar de concentración para recolección de información, construir bases de datos y guardas todos los implementos y materiales de trabajo, dispositivos médicos, computadores, impresoras, chalecos, entre otros que requieren para la operatividad de los equipos, al igual que los equipos que se encuentran en área rural y rural dispersa una vez llegan a territorio urbano.

Es importante también, garantizar buenas instalaciones, con características específicas que garanticen la comunidad de los contratistas y la seguridad de los objetos e implementos de trabajo.

LUGAR: Casco urbano del municipio de Santa Rosalía -vichada.

CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

Causas directas: Necesidad de ejecutar las actividades contratadas por la entidad.

Causas indirectas: imposibilidad del acceso a la población objeto.

EFFECTOS QUE GENERA EL PROBLEMA

Efectos directos: Imposibilidad de realización y entrega de actividades

Efectos indirectos: Disminución de la calidad para la ejecución de las actividades

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad planteada se requiere contratar con una persona natural y/o jurídica legalmente reconocida y que este en completa capacidad de desarrollar el siguiente objeto contractual: **"ARRIENDO DE INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ENCUENTROS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL POR MEDIO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCION 1735 DEL 2023 PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE LA VIGENCIA 2025**

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para la ejecución del contrato el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

De acuerdo a la solicitud efectuada , se requiere el suministro que a continuación se relacionan:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

DESCRIPCION NECESIDAD DEL SERVICIO	CANTIDAD
<p>LUGAR: CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS APROXIMADO: (5mt ancho x 7.70mt largo x 2.70mt alto)</p> <p>MATERIAL DE CONSTRUCCION: Puerta principal doble hoja en aluminio con vidrio y doble chapa, 1 puerta sencillas en aluminio con vidrio para el baño incluye (taza y lavamanos en material de cerámica con división de ducha en material acrílico). y otra puerta con material doble hoja en aluminio con vidrio en la parte final del salón con salida al patio con doble chapa de seguridad, las paredes estucadas y recién pintadas, piso en baldosa, cielorraso en PVC.</p> <p>TIPOS DE SERVICIOS : Sanitario, aire acondicionado de 12 mil btu marca damasco 220 voltios tipo A En ahorro de energía, servicios de Agua, Luz e Internet</p> <p>Y OTROS INCLUIDOS: servicio Aseadora (una vez al día), incluye una mesa de madera con medias 120 de largo, x 80 de ancho por 80 de alto, con 6 sillas rimax Alto (74.5 cm) x Ancho (55.5 cm) x Largo (59 cm) y una mesa rimax Plástico 76x76x76 Cm con 2 sillas rimax. Alto (74.5 cm) x Ancho (55.5 cm) x Largo (59 cm).</p>	1

OBLIGACIONES: Obligaciones generales del contrato

Para cumplir el objeto de la necesidad se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Conceder el uso y goce del local y de los elementos que lo integran a EL ARRENDATARIO en las condiciones establecidas en este contrato.
2. En el momento de realizar la entrega del inmueble debe encontrarse a paz y salvo por concepto de servicios públicos de internet, agua, aseo y energía.
3. El pago de los servicios de energía, agua, servicio de internet y aseo serán asumidos por el **ARRENDADOR**.
4. Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro de manera mensual para el pago por parte del arrendatario.
5. Comunicar al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
6. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato.
7. El bien será entregado en óptimas condiciones de uso, y deberá ser mantenido en dicho estado durante el plazo de ejecución del contrato, por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a realizar todos los mantenimientos locativos que resulten necesarios siempre que no sean imputables a la entidad contratante.
8. EL CONTRATISTA contará con un termino no mayor a 5 días para realizar los referidos manteamientos y en general para atender los requerimientos que frente a las condiciones de la infraestructura reporte la supervisión del contrato.
9. Proveer el inmueble en óptima calidad y así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta.
10. El **ARRENDADOR** procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudiese presentar el bien inmueble el objeto del contrato.
11. El **ARRENDADOR** se obliga a sostener el precio del valor de la renta ofertada dentro de la ejecución del contrato.



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E**
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** por conducto del Supervisor.
13. **EL ARRENDADOR** es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
14. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, si los hubiere, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar tal documento cada vez que se le requiera por parte del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**, en razón a que éste es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraran en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.
16. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** durante la ejecución del contrato.
17. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
18. Otorgar al arrendatario de Cinco (5) días hábiles para desocupar y/o entregar el inmueble una vez terminado el contrato.
19. No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante; salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla.
20. Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017 y el acuerdo 003 de 2021 expedido por la Junta Directiva Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato. **DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **DEL ARRENDATARIO.** Son obligaciones de **EL ARRENDATARIO**:

2. Cancelar el valor del arrendamiento en la forma pactada.
3. Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por el **ARRENDATARIO** o los ocupantes del local.
4. **EL ARRENDATARIO** efectuara las mejoras necesarias en el inmueble objeto del presente contrato de acuerdo a la adaptación, adecuación o comodidad que requiera.
5. Todas las obras que se realicen en el inmueble serán a costo y riesgo del **ARRENDATARIO** que a la vez renuncia a cobrar cualquier indemnización por obras ejecutadas.
6. Restituir el inmueble al **ARRENDADOR AL TERMINAR EL CONTRATO**, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe.
7. Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer **EL ARRENDADOR**, en cualquier tiempo, para constatar el estado y conservación del mismo u otras circunstancias que le sean de interés al **ARRENDADOR**.
8. Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E**
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

9. **EL ARRENDATARIO** se compromete a utilizar el inmueble únicamente para el funcionamiento **para el desarrollo de actividades y encuentros de los equipos básicos**, y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización escrita y previa de **EL ARRENDADOR**

4. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN

El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de supervisión, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La labor se ceñirá por el Coordinador Operativo de los equipos básicos en el departamento. o quien haga sus veces del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E

el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La labor se ceñirá a lo contemplado en el Acuerdo 002 de 2017 y 003 de 2021 *"Por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Empresa Social de Estado Hospital Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño - Vichada"*

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II, del libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1222 de 2007 y 1438 de 2011.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto General de la Contratación Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el *régimen privado*, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De conformidad con el Estatuto Contractual de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (Acuerdo N.º 002 del 2017 y el Acuerdo 003 de 2021), artículo 31 del acuerdo 002 de 2017, la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios establece diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal, así:

- a) *Contratación directa*
- b) *Selección Plural Simplificada Con Lista Privada de Oferentes*
- c) *Convocatoria publica*
- d) *Selección Abreviada - Subasta inversa*

PARAGRAFO: La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar de escala calidad oportunidad y eficiencia en sus compras para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico.

En desarrollo del precepto normativo anterior, el literal a) del artículo 32 establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando se trate de contratos de arrendamiento.

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

Tal como se mencionó, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E**
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

7. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO Y TECNICO

Son la serie de documentos de orden legal que deben aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presten bajo la figura de consorcio o unión temporal, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato, al igual que verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que dentro de la materia están reguladas. La E.S.E requerirá:

- Carta de presentación de la Propuesta, que deberá contener como mínimo, la identificación del oferente y de su representante legal (cuando aplique), el valor de la oferta, los datos de ubicación el oferente, la manifestación de que conoce y acepta a cabalidad las condiciones mínimas de la contratación (plazo, lugar de ejecución, obligaciones, etc...), la composición accionaria del oferente en caso de ser persona jurídica (salvo cuando se trate de una S.A.), la manifestación de no encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- La oferta económica debe estar debidamente firmada por el o los representantes legales, apoderados del proponente (si este es una persona jurídica) o la persona designada, junto con todos los elementos cotizados sin excepción alguna
- Certificación de existencia o representación legal expedido por la cámara de comercio del proponente, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición, el representante legal debe estar debidamente facultado; el objeto social del oferente debe guardar relación al objeto contratado y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- En caso de ser persona natural deberá aportar el respectivo Registro Mercantil, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición
- Fotocopia de la cédula y libreta militar (cuando aplique) del proponente persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.
- Registro único Tributario (RUT) el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E verificara para cada uno de los proponentes la actividad económica principal y las secundarias las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del registro único tributario.
- Deberá aportar certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, RNMC, REDAM, expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación e inhabilidades de delitos sexuales de los participantes oferentes, dichos certificados serán verificados por la entidad contratante.
- En caso de ser persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (cuando aplique), donde manifieste que se encuentra al día por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales suyo y de los empleados que tenga a su cargo durante los últimos seis (6) meses.
- En caso de ser persona natural deberá aportar certificación de afiliación a seguridad social y parafiscales (si aplica).
- Certificado de tradición y libertad del bien objeto del contrato, con fecha de expedición no mayor a 30 días

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO :

VALOR DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para todos los componentes, el valor de la contratación se ha estimado en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00) M/CTE**; según Certificado de Disponibilidad No.855 del 04 de febrero del 2025, previa solicitud del Gerente con cargo al rubro 2450207003 Equipos básicos, Servicios de arriendo (Resolución 1735 de 2023), del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025. Para ello el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Donde El supervisor del contrato quien realiza un estudio de análisis del local para obtener un Valor equivalente del servicio requerido y de esta manera realizar un debido proceso de manera directa con el prestador del servicio y así obtener - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. Pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **(2) Dos Pagos iguales mensuales de Dos millones de pesos m/c (\$ 2.000.000)**, para la cuenta de cobro deberá anexar certificación del supervisor, informe del contratista, la cuenta de cobro correspondiente y el pago de los aportes al sistema de seguridad social. Para el último pago se deberán adjuntar los mismos documentos anteriormente en mencionados y estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato según corresponda.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL

SAN JUAN DE DIOS E.S.E

Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO ESTIPULADO	CONTIZACION Nº1 LUIS CARLOS BENAVIDES RODRIGUEZ
1	LUGAR: CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS APROXIMADO: (5mt ancho x 7.70mt largo x 2.70mt alto) MATERIAL DE CONSTRUCCION: Puerta principal doble hoja en aluminio con vidrio y doble chapa, 1 puerta sencillas en aluminio con vidrio para el baño incluye (taza y lavamanos en material de cerámica con división de ducha en material acrílico). y otra puerta con material doble hoja en aluminio con vidrio en la parte final del salón con salida al patio con doble chapa de seguridad, las paredes estucadas y recién pintadas, piso en baldosa, cielorraso en PVC. TIPOS DE SERVICIOS : Sanitario, aire acondicionado de 12 mil btu marca damasco 220 voltios tipo A En ahorro de energía, servicios de Agua, Luz e Internet Y OTROS INCLUIDOS: servicio Aseadora (una vez al día), incluye una mesa de madera con medias 120 de largo, x 80 de ancho por 80 de alto, con 6 sillas rimax Alto (74.5 cm) x Ancho (55.5 cm) x Largo (59 cm) y una mesa rimax Plástico 76x76x76 Cm con 2 sillas rimax. Alto (74.5 cm) x Ancho (55.5 cm) x Largo (59 cm).	Dos (2) meses , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.	\$2.000.000
		TOTAL	\$ 4.000.000

•Hacen Parte Integral del Presente Estudio Técnico la Cotización Solicitada por Parte del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

En ese orden de las cosas se colige que el valor para la futura contratación será el correspondiente a la invitación directa realizada en la plataforma secop II por la E.S.E, para el **ARRIENDO DE INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ENCUENTROS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL POR MEDIO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCION 1735 DEL 2023 PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS .” DE LA VIGENCIA DE 2025.** , corresponde a la cotización del oferente invitado, la cual cumple con los criterios que solicita la E.S.E . según evaluación realizada en la plataforma SECOP II . con numero de proceso (HDSJDD-CT-0040 DE 2025) Es de menester aclarar que Teniendo en cuenta el estudio de análisis del predio teniendo en cuenta la necesidad por parte del programa se evidencia que el local supe la necesidades requeridas

Calle 18 # 10 - 43 B. La Primavera

Telefax: 5654009 / 438 www.esesanjuandediospo.gov.co

Puerto Carreño - Vichada



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E**
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

por la e.s.e y se realiza el proceso acorde al servicio a adquirir a que se toma como lugar adecuado para las actividades a ejecutar. Por ello se rige a una contratación directa con el prestador del servicio en el municipio.

Del mismo modo se establece que:

1. Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐

2. La remuneración aquí establecida incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar. SI ☒ NO ☐

3. En cuanto a los descuentos efectuados por la ESE Departamental deberá tenerse en cuenta los siguientes:

Retención en la Fuente: 2.5%

Rete IVA: 15%

ICO: 10% de 1000 es decir el 1%

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dos (2) meses , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."

11. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

COBERTURA DE RIESGOS: Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de garantía en la Contratación Directa y la justificación para exigirlos o no, debe estar en los

estudios y documentos previos.

Una vez examinada las obligaciones del futuro contrato y la necesidad, se determina que no se requiere la exigencia de garantías, por cuanto se está ante un contrato de arrendamiento, siendo la obligación principal del contratista poner a disposición de la entidad el inmueble, situación que reporta riesgo para su ejecución.

12. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

13.1. TIPO DE CONTRATO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
13.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
13.3 OBJETO	" ARRIENDO DE INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ENCUENTROS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL POR MEDIO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCION 1735 DEL 2023 PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE LA VIGENCIA 2025



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Puerto Carreño - Vichada

NIT: 842.000.004 - 4

13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (2) meses , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.
13.5. VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000,00) M/CTE
13.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	Santa Rosalía , Vichada.
13.7. FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado por la E.S.E Hospital San Juan de Dios de la siguiente manera: pagará al Arrendador el valor del contrato de la siguiente forma: i) A título de canon de arrendamiento mensual, la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000,00) M/CTE, dentro de los 10 días hábiles siguientes a cada mes ejecutado.
13.8. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN.	El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de supervisión, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Yuri Marcela Pérez Agamez
YURI MARCELA PÉREZ AGAMEZ

Coordinadora Operativa de los Equipos Básicos en el departamento
ESE Departamental San Juan de Dios de Puerto Carreño.

REVISÓ:

Oscar Daniel Cortes Cardona
OSCAR DANIEL CORTES CARDONA

Jefe oficina Jurídica